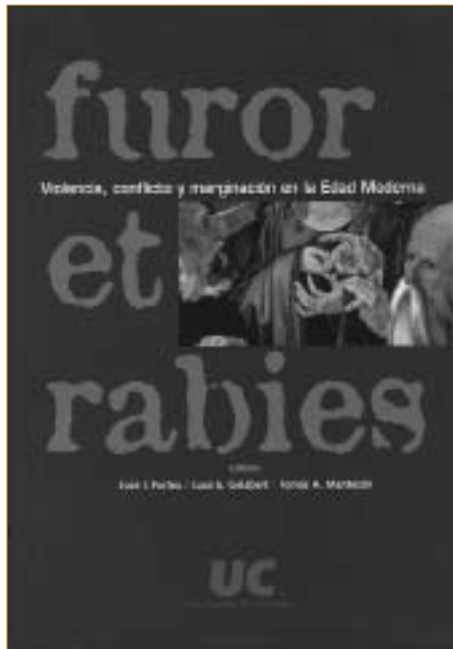


Tomás Mantecón
Universidad de Cantabria



Furor et rabies Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna

Editores: José I. Fortea, Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón

Universidad de Cantabria, diciembre 2002, 501 pp.

De este volumen, dedicado al tema de la violencia, la justicia y la injusticia en los albores de la Europa de la edad moderna, que abarca tópicos como el Disciplinamiento, la violencia y los usos de la justicia, Las manifestaciones de la marginación y la pobreza o el sexo, el poder y la marginación, centramos la atención en los ensayos de Tomás Mantecón: “El mal uso de la justicia en la Castilla del siglo XVII”; de José Fortea: “Los abusos del poder: el común y el gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las Comunidades” y de Tamar Herzog: “Vecindad y oficio en Castilla: la actividad económica y la exclusión política en el siglo XVIII”.

Alfredo Rodríguez Irazo

Después de un breve comentario apoyado por una cita pertinente para ilustrar que la noción de justicia, como soporte de la convivencia social, era la garantía de sustentación de esta convivencia, el autor pasa a examinar los modos en que dicha justicia se practicó en la Castilla del siglo XVII. Aclarando que su estudio recaerá sobre *el mal uso de la justicia* por parte de los jueces encargados de administrarla, hace la salvedad de que si bien estos hechos eran habituales no abarcaban la totalidad de las conductas de los jueces, entre quienes los había honestos y esforzados. De todos modos, un dato interesante aportado por Mantecón es el de que por lo menos el 42% de los jueces entraba en la categoría de abusos de poder y *mal uso de la justicia*. Son analizadas así las relaciones entre el gobernante (la Corona, el rey), los gobernados y los intermediarios (jueces, corregidores, alcaldes, etc.) encargados de aplicar la justicia como un modo de sostenimiento del contrato social. Para este cometido se exigía de los jueces las virtudes de rectitud, templanza, modestia y vigilancia. Ellos debían generar temor en las familias y grupos poderosos, caciques, tiranos o mandones y, al mismo tiempo, servir de consuelo a los vasallos pobres y a la población desvalida. Naturalmente, y como en toda época y lugar, esto distaba de ser una práctica extendida, por lo cual, el autor apunta: “Lo que me preocupa es explicar las razones que alimentaban la imagen ampliamente asentada del mal juez en la Castilla de la época”. Y a partir de aquí, el autor inicia una pesquisa de los casos documentados como abuso y mal uso de la justicia por parte de numerosos jueces y encargados de administrar justicia. Resultan escalofriantes para los pocos que aún conservan un sentido innato de la justicia, pero no necesariamente extraordinarios para quienes puedan haberlo adormecido o enajenado en la confrontación pragmática con la realidad. Así, el autor pasa a

Los abusos del poder: el común y el gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las Comunidades

José Fortea Pérez
Universidad de Cantabria

examinar lo que llama “el uso violento de la justicia para satisfacer pasiones e intereses del juez”. Entre estas pasiones desbordadas, hay casos ligados a la sexualidad: uno, por ejemplo, que protagonizó dos intentos de estupro, la violación de una viuda, tres estupros consumados, incluido uno efectuado en plena romería, a la vista de todos. Otro que paseaba con su querida y acudía con ella a banquetes y recepciones oficiales, violó a una doncella (a la que después amancebó) con el pretexto de entrar a su casa persiguiendo a un supuesto delincuente y amparado en su alta investidura; teniendo, además, por costumbre, llevar a cabo reuniones rumbosas y estridentes con mujeres en su propia casa. Esto y otros desafueros no eran excepcionales en la Castilla de la época, apunta el autor, no sabemos si irónica o realistamente. Aparte del sexo, los jueces se corrompían también por intereses económicos, por provecho personal, cometiendo todo acto de tropelías contra quienes quedaban indefensos en sus manos. Hubo uno que, entre otros fraudes y minucias, mandó a la horca a dos aldeanos marginales sin pruebas del delito. Otro mató de un arcabuzazo a un parroquiano en plena calle sin que, en su momento, pasara mayor cosa. Éstas (las cosas) se complicaban cuando el juez se veía envuelto en disputas entre facciones o grupos de poder, como la refriega que culminó con el asalto al convento dominico de Santa Ana y la muerte de varias personas, entre ellas algunas, como el custodio de la puerta de entrada, que nada tenían que ver con el caso. Aunque no se convertía en un asunto de estado, esto alborotaba a la población; sin embargo, todo terminaba siendo silenciado. A alguien se le probó cohechos, fraudes, excesos violentos, violación y protección de los desmanes cometidos por sus allegados. Otro acumuló un historial criminal capaz de hacer enrojecer al más contumaz de los delincuentes. Un “hijito de papá”

que actuaba a su antojo en la comunidad, protegido por la autoridad del juez, su padre, tuvo, entre muchos, un altercado con el marido de una dama a quien pellizcó las nalgas; respuesta del juez: “en la primera ocasión de soldados que se ofreció, hizo ir al marido a la guerra”. Todos estos casos fueron probados y condenados a diferentes penas, pero todos fueron sobreesidos o indultados por el rey, quien además, volvía a restituirlos en sus cargos. La impunidad, por lo que se ve, no es nuestra originalidad. Frente a esta situación quedaba la práctica de una justicia reactiva, alternativa –acota el autor, como revancha de la sociedad frente al abuso de la justicia (o, mejor, injusticia). Esta podía ser llevada a cabo por grupos cuyo poder podía enfrentarse al del juez en una lucha entre bandos que, en una ocasión, terminó con la vida del mismo juez. El autor principal de este hecho fue posteriormente indultado por el rey. Pero en otros casos, es la misma y toda la comunidad que reacciona, como sucedió con un comisario del Santo Oficio que fue sacado en la noche de su cama por una poblada que después de arrastrarlo y apalearlo por las calles lo condujo a un estanque en las afueras donde le amarraron una gran piedra al cuello...Pero no lo echaron al agua y partieron con gran algarabía dejándolo allí, golpeado y desnudo. Este *ahorcamiento simbólico* –apunta Mantecón, era una advertencia al culpable que éste debía tomar en cuenta como tal y enmendar su conducta. Era un acto ritual de contracultura, como lo califica el autor, quien finaliza su estudio señalando que todas estas eran respuestas concretas a cada caso en particular, con lo cual cada acto de justicia añadía nuevos contenidos a la noción de justicia e incorporaba nuevos valores no previstos en las consideraciones del tribunal. Este nivel *infrajudicial* –finaliza diciendo Mantecón–, dará material suficiente para renovados debates en el futuro.

Como el mismo título del presente ensayo lo explicita y anticipa, éste tratará de la situación de gobernabilidad de las ciudades de Castilla una vez sofocada la rebelión de los *comuneros*. En una breve reseña, el autor recuerda que las reformas del gobierno municipal realizadas por Alfonso XI en el siglo XIV, si bien habían tratado de balancear el poder, no lograron resolver las luchas y antagonismos entre los que fueron beneficiados y los excluidos. Hacia el 1500 se produce la rebelión de las *Comunidades* que, allí donde triunfaron, propiciaron una reforma abiertamente participativa. A los ayuntamientos llegaron entonces representantes de los *estados* y *diputados* de las *collaciones* o barrios de las ciudades, lo cual produjo, entre otras cosas, un resurgimiento de los *cabildos abiertos*. Posteriormente, “la derrota de los *comuneros* supuso la vuelta al *statu quo* anterior a la rebelión”. Sin embargo, las reivindicaciones que éstos lograron fueron tema de disputas futuras en diversas ciudades entre los representantes de los hidalgos y del *común*. Así en la ciudad de Ávila, por ejemplo, se suscitó una agria disputa en torno del uso de las tierras baldías y de los impuestos. Siendo los hidalgos mayoría, hacían uso de tales tierras como pastura de sus ganados; el *común*, entonces, no podía sembrar, en una zona donde se vivía de la labranza; respecto de los impuestos, los hidalgos usaban su autoridad para borrar de los padrones a algunos de ellos, con lo cual la carga recaía sobre los menos favorecidos. Pero también es cierto que la corrupción del otro bando, los *comuneros*, no era menor; por lo que en muchas ocasiones eran blanco de críticas acerbas y, al parecer, bien fundadas. Había siempre una lucha abierta o soterrada por el poder, en lo político y económico y en ambos a la vez. Cada uno quería acrecentar sus influencias y su peculio aprovechando la ocasión de participar en el gobierno. La política con-